

000067

RESOLUCIÓN No.

03 ABR 2020

"Por medio de la cual se realiza adopción y adaptación de los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la introducción del SARS CoV-2 (covid-19) a Colombia, emitidos por el ministerio de salud y protección social en la ESE Hospital La Ceja"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

- 1) Que el 17 de marzo de 2020 mediante decreto 417 de la presidencia de la república se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional ante la pandemia por SARS CoV-2.
- 2) Que por decreto legislativo número 500 del ministerio de trabajo se toman medidas de orden laboral relativas a la destinación de recursos para las administradoras de riesgos labores (ARL).
- 3) Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el artículo 2.8.8.1.4.3 relaciona las medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control, con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atente contra la salud individual o colectiva, entre las cuales se encuentran las de "a. Aislamiento o internación de personas y/o animales enfermos" y "b.) Cuarentena de personas y/o animales sanos".
- 4) Que mediante Resolución número 0000380 de 2020, por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COV1D2019 y se dictan otras disposiciones.
- 5) Que mediante resolución 385 del ministerio de salud y protección social se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

000067

- 6) Que de acuerdo a las medidas tomadas por el estado de emergencia, se requiere que las entidades prestadoras de servicios de salud tengan un plan elaborado para hacer frente a la infección por coronavirus.

Por lo todo lo anterior la ESE HOSPITAL DE LA CEJA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar y adaptar Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por Sars- Cov-32 (Covid-19), se requiere iniciar en la institución lo contemplado en las mismas de acuerdo a nuestro nivel de complejidad.

ARTICULO SEGUNDO: adaptar Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención Y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)

ARTÍCULO TERCERO. LEGALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

03 ABR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RICARDO ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Gerente